

CONVOCATORIA DE BECAS ERASMUS+ KA131 CON FINES DE ESTUDIO DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ CURSO 2022-2023

1. FINALIDAD

Las **becas de movilidad Erasmus+ KA131 con fines de estudio** brindan a estudiantes de la Universidad de Alcalá la oportunidad de realizar estudios en una institución de educación superior de otro país europeo con pleno reconocimiento académico de los estudios cursados en el extranjero.

Los estudiantes abonarán los gastos de matrícula en la universidad de origen (en este caso, la Universidad de Alcalá), pero no tendrán que abonar los gastos de matrícula (inscripción, exámenes, uso de laboratorios o bibliotecas, etc.) en la institución de acogida. Los objetivos del Programa de becas de movilidad Erasmus+ son:

- Que los estudiantes se beneficien educativa, lingüística y culturalmente de la experiencia del aprendizaje en otros países europeos.
- Fomentar la cooperación entre instituciones y enriquecer el entorno educativo de las instituciones de acogida.
- Contribuir a la creación de una comunidad de jóvenes y futuros profesionales con buena cualificación y con experiencia internacional.

2. DOTACIÓN Y DURACIÓN DE LA BECA

Las becas Erasmus+ KA131 pueden disfrutarse en universidades e instituciones de enseñanza superior de los 27 países de la Unión Europea más los incluidos en los Grupos 1, 2 y 3 de la Convocatoria 2022 Erasmus+ KA131 publicada por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

Las plazas disponibles para la movilidad de estudiantes se publicarán junto con esta convocatoria en la página web de la Universidad de Alcalá. Se adjuntará a las mismas el listado con los códigos Erasmus de las instituciones de destino.

De acuerdo con las normas de la Convocatoria 2022 Erasmus+ KA131, las movilizaciones de **larga duración** serán como **mínimo de 2 meses**.

La beca Erasmus+ tiene un carácter fundamentalmente académico: facilita la movilidad de estudiantes a otros países europeos y el posterior reconocimiento de los estudios realizados. Las ayudas económicas tienen como finalidad compensar el aumento de los costes que genera el periodo de movilidad en el extranjero, pero **no están destinadas a cubrir la totalidad de los costes de la estancia**.

Los estudiantes podrán recibir una ayuda financiera mensual con fondos europeos. No obstante, hasta que no se produzca la adjudicación de presupuesto a la Universidad de Alcalá por parte del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), no se podrá conocer con exactitud qué número de becas podrán ser financiadas y qué número de meses podrán estar sujetos a financiación. En caso de que los fondos adjudicados a la Universidad de Alcalá no permitan financiar todas las estancias solicitadas, se aplicarán los criterios de adjudicación según lo establecido en el apartado 10 de esta convocatoria (Criterios de valoración).

Las ayudas económicas establecidas por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) para el curso 2022-2023 se clasifican, dependiendo del nivel de vida del país de destino, en los tres grupos que se describen a continuación:

| | | Cantidad mensual de las ayudas | |
|--|--|--------------------------------|--------------------------------------|
| | | Ayuda ordinaria | Estudiantes con menos oportunidades* |
| Grupo 1 Países del Programa con coste de vida más altos | Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia. | 310 € | 560 € |
| Grupo 2 Países del Programa con costes de vida medios | Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal. Países asociados de la región 5: Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino. | 260 € | 510 € |
| Grupo 3 Países del Programa con costes de vida más bajos | Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, República de Macedonia del Norte, Rumanía, Serbia, Turquía. | 210 € | 460 € |

Asimismo, se dotará con 50€ adicionales si el **viaje** se realiza por medios **ecológicos** (tren, autobús o coche compartido) debidamente justificados y hasta 4 días adicionales de ayuda, si procede.

Se financiará el importe de la columna de la ayuda para **estudiantes con menos oportunidades** (que incluye una cantidad adicional de 250€ mensuales a la ayuda ordinaria) a los estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Beneficiarios de una beca de estudios de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores en el curso inmediatamente anterior al que se va a realizar la movilidad.
- b) Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria, o haber presentado solicitud de protección internacional en España.
- c) Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por cien.

Una vez concedida la beca, estas situaciones deberán ser acreditadas por el estudiante en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

Apoyo a la inclusión

El apoyo a la inclusión cubrirá **costes adicionales** debidamente justificados que estén directamente relacionados con participantes con menos oportunidades que deberán tener reconocido y calificado legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por cien .

REINO UNIDO

El Reino Unido abandonó la Unión Europea el 31 de enero de 2020 con un acuerdo de retirada que entró en vigor el 1 de febrero de 2020 y con un periodo transitorio que duró hasta el 31 de diciembre de 2020.

Dado que el acuerdo de retirada prevé la participación del Reino Unido en el programa Erasmus+ 2014-2020 hasta el cierre del programa, los beneficiarios del Reino Unido pueden continuar participando en los proyectos subvencionados en virtud del Reglamento UE 1288/2013 hasta que se completen todas las actividades, incluso si son después de 2020.

Las actividades y movilidades de estudiantes de los proyectos aprobados en el marco del Programa Erasmus+ 2014-2020 no se verán interrumpidas ni estarán afectadas por el Brexit.

Las plazas del Reino Unido que se incluyen en los listados adjuntos a esta convocatoria corresponden a instituciones cuyo proyecto de movilidad Erasmus+ 2020-2021 sigue en vigor, ampliado por causa Covid-19, y finaliza el 31 de mayo de 2023.

Todas las movilidades que se asignen a estas plazas tendrán las siguientes características:

- **La fecha última para la finalización de las movilidades deberá ser el 1 de febrero de 2023** y ninguna de ellas podrá finalizar en fecha posterior a ésta. Por tanto, las movilidades se realizarán durante el **primer cuatrimestre del curso 2022-2023** para cumplir con este requisito.

- Las **condiciones económicas** asociadas a estas movilidades en el Reino Unido se regirán por las tarifas Erasmus aplicables a los proyectos de 2020.

Aunque la continuidad de la participación en el programa más allá de 2020 queda asegurada por esta vía, las condiciones de entrada y salida de los participantes hacia/desde Reino Unido pueden variar debido a la salida de este país de la Unión Europea. Por este motivo, **cada participante se responsabilizará de la gestión de visados y seguros médicos**, de acuerdo a la normativa que el Reino Unido establezca para estancias de estudios.

Las ayudas económicas establecidas por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) para el curso 2020-2021 aplicables al Reino Unido se describen a continuación:

| | | Cantidad mensual de las ayudas |
|--|-------------|--------------------------------|
| Grupo 1 Países del Programa con costes de vida más altos | Reino Unido | 300 € |

Ayuda adicional para estudiantes de entornos desfavorecidos (Reino Unido)

Está previsto que se financie una cantidad adicional de 200€ a la correspondiente del cuadro anterior a los estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

- Haber sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores, en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad.
- Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria, o haber presentado solicitud de protección internacional en España.

Una vez concedida la beca, estas situaciones deberán ser acreditadas por el estudiante en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

En el caso de estudiantes con necesidades especiales, se podrá optar a las ayudas que a tal fin establece el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), debiéndose justificar una vez publicada la Resolución de Concesión de Beca Erasmus+.

3. COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

Esta beca es compatible con otras acciones Erasmus y podrán solicitar esta beca quienes hayan disfrutado o tengan previsto solicitar en el futuro una beca Erasmus+ Prácticas, pero ambas becas no pueden disfrutarse simultáneamente. Un mismo estudiante puede participar en distintos periodos de movilidad dentro del Programa Erasmus+ hasta un total de **12 meses** por ciclo de estudios en el cómputo total de acciones Erasmus.

Las becas de movilidad Erasmus+ son compatibles con otras ayudas nacionales y/o internacionales, incluidas las ayudas que ofrecen una compensación por los gastos incurridos durante la estancia de movilidad o cualesquiera otras que los estudiantes consigan por sí mismos.

4. BECAS SANTANDER ERASMUS 2022-2023 (COMPLEMENTARIAS A LA BECA ERASMUS+)

En esta convocatoria se informa de la financiación de estas becas convocadas por el Banco Santander con el objetivo de facilitar y promover la movilidad Erasmus+.

Estas becas están dirigidas a estudiantes seleccionados para realizar una movilidad Erasmus+ durante el curso académico 2022-2023. Para solicitarlas, el estudiante **seleccionado con una beca Erasmus+** deberá registrarse en la Plataforma del Banco Santander desde el **día de la publicación de esta convocatoria hasta el 15 de marzo 2022** en la siguiente dirección:

<https://www.becas-santander.com/es>

Posteriormente, deberá inscribirse en la convocatoria correspondiente en la siguiente dirección:

[Becas Santander Estudios | Erasmus 2022/2023 \(becas-santander.com\)](https://www.becas-santander.com/es)

CRITERIOS DE CONCESIÓN DE LAS BECAS:

| GRUPO | Nº DE BECAS | IMPORTE | DESTINADAS A: |
|----------|-------------|--------------------|--|
| A | 2 | 2.000 Euros | Estudiantes con certificado de discapacidad en grado igual o superior a un 33%, mejor expediente, y/o beneficiarios de una beca general de estudios del MEFP 2021-2022 |
| B | 28 | 500 Euros | Estudiantes con mejores expedientes académicos. Se prestará especial atención a aquellos que sean beneficiarios de una ayuda general de estudios del MEFP 2021-2022. |

Asimismo, se informa en esta convocatoria de que, adicionalmente a estas ayudas, la Universidad de Alcalá podrá comprometer de su presupuesto, con cargo a la subvención del Convenio con el Banco Santander, una ayuda económica de Becas de Movilidad Internacional, siempre que haya disponibilidad presupuestaria y se cumplan las condiciones acordadas por las partes en el Convenio para ese año.

5. PROGRAMA SUIZA – UNIÓN EUROPEA (SEMP) – SWISS-EUROPEAN MOBILITY PROGRAMME

En esta convocatoria se incluye la oferta de plazas del programa SUIZA-UNIÓN EUROPEA y, en caso de cambio de condiciones de financiación del gobierno suizo, se podrán asignar las ayudas establecidas en el Grupo 1 (Convocatoria 2022 KA131), por lo que se deberá registrar por ese apartado.

No obstante, ponemos esta nota aclaratoria de la situación de cursos anteriores:

Suiza no es un país miembro del Programa Erasmus+. Los/las estudiantes adjudicatarios de una plaza en Suiza no tendrán estatus “Erasmus”; sin embargo, las instituciones suizas darán al estudiante el mismo tratamiento que a estudiantes Erasmus (exención del pago de tasas de matrícula en destino).

Las normas de la presente convocatoria son de aplicación a las movilidades de este programa, salvo las referentes a financiación y estatus Erasmus.

Características:

- Exención del pago de matrícula en la universidad de destino.
- Financiación: La movilidad de estudiantes Erasmus+ que reciben las instituciones suizas está financiada por el gobierno suizo. El pago de las becas lo realiza la institución de acogida directamente a cada estudiante.
- Importe de las becas: Está pendiente de definir por parte del gobierno suizo. El curso anterior el importe fue de 440 CHF por mes (375 Euros aprox.)

6. REQUISITOS MÍNIMOS PARA SOLICITAR LA BECA ERASMUS+ KA131

- Para solicitar esta beca se debe ser ciudadano de alguno de los 27 países de la Unión Europea, los países de la AELC y del EEE (Islandia, Liechtenstein y Noruega), los países candidatos a la adhesión a la Unión Europea (Turquía, República de Macedonia del Norte y Serbia), o ciudadanos que, no siendo nacionales de uno de los países participantes, lo sean de terceros países y estén en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad (en este último caso, se deberá acreditar haber cursado como mínimo un año de estudios en la Universidad de Alcalá).
- Haber realizado la matrícula en alguna titulación oficial de Grado, Máster o Doctorado de la Universidad de Alcalá.
- En el momento de solicitar la beca, se deben tener superados al **menos 60 créditos** de la titulación que se esté cursando en la Universidad de Alcalá, en caso de **estudios de master**, que imposibiliten el cumplimiento de esta norma por la duración del estudio, se valorarán los créditos superados de estudios de grado; y en el momento de realizar la movilidad, se debe tener aprobado todo el primer curso de la titulación. Cada Facultad/Escuela/Centro de la Universidad de Alcalá puede acordar condiciones específicas respetando estos criterios generales.

- Se deberá acreditar un conocimiento suficiente de la lengua en la que se van a cursar los estudios y, cuando existan, se deberán satisfacer los requisitos lingüísticos que exija la universidad de destino.
- Los estudiantes solicitantes deben tener en cuenta lo siguiente a la hora de elegir el destino:
 1. Que cumplen los requisitos lingüísticos exigidos por la universidad de destino.
 2. Que la universidad de destino dispone de una oferta académica acorde a los estudios que desea realizar durante su estancia Erasmus.
- Los estudiantes deberán disponer de un seguro con cobertura médica básica y deberán justificarlo a través de la Tarjeta Sanitaria Europea, o, en su defecto, de un seguro médico privado. Además, se recomienda contratar un seguro con cobertura de responsabilidad civil y con cobertura de accidentes.

Los estudiantes de **dobles titulaciones** deberán presentar la solicitud de la beca Erasmus+ para una de las dos titulaciones, no pudiendo presentar solicitudes para ambas

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Para solicitar una beca Erasmus+ KA131 se deberá entregar la siguiente documentación:

PASO 1. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR REGISTRO.

1. Formulario de solicitud de plaza ERASMUS+ A CUMPLIMENTAR DE MANERA ONLINE Y PRESENTAR EN REGISTRO

Se cumplimentará el formulario electrónico de solicitud Erasmus+, disponible en la siguiente dirección web:

[https://Formulario de Solicitud Beca Erasmus+ KA131 Estudios \(curso 2022-23\)](https://Formulario de Solicitud Beca Erasmus+ KA131 Estudios (curso 2022-23))



EXCEPCIÓN: LOS ESTUDIANTES DEL CENTRO CARDENAL CISNEROS- CUCC Y DEL CENTRO UNIVERITARIO DE NUTRICION – CUNIMAD que no disponen de cuenta uah deberán cumplimentar este formulario:

[Formulario de solicitud Erasmus + KA131 para CUCC y CUNIMAD \(curso 2022-2023\)](#)

Una vez cumplimentado el formulario que corresponda y enviado de manera online, **se imprimirá el comprobante que llega a la cuenta de correo electrónico** y se entregará en el **Registro General de la Universidad de Alcalá** o por cualquier otro medio que refleje la ley 39/2015 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, incluida la Sede Electrónica, dirigidas al “Servicio de Relaciones Internacionales - Becas ERASMUS+ KA131 ESTUDIOS”.

IMPORTANTE: No se admitirán las solicitudes que hayan sido enviadas únicamente en línea a través de la aplicación de solicitud; **deberán presentarse también por Registro** (ver apartado 8 de esta convocatoria). Por tanto, es **imprescindible la presentación de la correspondiente copia impresa del formulario de solicitud de plaza Erasmus+** en los registros físicos de la UAH o bien por registro electrónico, según se describe en el apartado 8 de esta convocatoria.

PASO 2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR CORREO ELECTRÓNICO DIRIGIDO A LA OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES DE LA FACULTAD/ESCUELA/CENTRO DONDE EL ESTUDIANTE CURSA SUS ESTUDIOS.

- 1. Formulario de solicitud de plaza Erasmus+ (que corresponda) y copia del justificante de haber presentado el formulario en Registro.**
- 2. Copia del DNI o documento oficial de identificación.** No será necesario en caso de presentación por registro electrónico.
- 3. Estudiantes de nacionalidad distinta de la española:** Fotocopia del NIE. Este documento debe estar en vigor también durante el periodo de movilidad.
- 4. Currículum Vitae EUROPASS** en el que consten todos los méritos no recogidos en el expediente académico. Se incluirán copias acreditativas de los diplomas, cursos o experiencia profesional.
- 5. Copia del certificado oficial de idioma que acredite el nivel de conocimiento de la/s lengua/s de estudio correspondiente/s a los destinos solicitados** (incluido el de las pruebas APTIS de idioma inglés realizadas por la UAH). Los estudiantes que no posean certificado de nivel de francés o alemán podrán realizar las pruebas de nivel de idioma que se organizan para este fin en la Universidad de Alcalá, incluyendo en la solicitud el resultado de dichas pruebas. Si los estudios se van a cursar en italiano o portugués, no es necesario presentar documentos acreditativos del conocimiento de estos idiomas.
- 6. Carta de motivación.** Será una carta redactada por el estudiante en la que explique su motivación para solicitar una beca Erasmus+.
- 7. Fotocopia del resguardo de la matrícula en la UAH.** Este documento se puede obtener de forma gratuita a través de "Mi Portal" en la web de la UAH.
- 8. Expediente académico** con las asignaturas cursadas y las calificaciones obtenidas. Este documento se puede obtener de forma gratuita a través de "Mi Portal" en la web de la UAH.

IMPORTANTE: Solamente el Formulario de solicitud de plaza ERASMUS+ ha de ser presentado por Registro. El resto de la documentación se presentará por correo electrónico dirigido a la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) de cada Facultad/Escuela/Centro de estudios (ver relación de Oficinas en el **apartado 8** o en el siguiente link Directorio de la Oficina de Relaciones Internacionales.

8. PRESENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

• Solamente el **formulario de solicitud del punto 1 del apartado 7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (PASO 1)**, o, en su caso, el **justificante de presentación que se recibe en el correo electrónico y las subsanaciones** en los diversos trámites se deberán presentar en el **Registro General de la Universidad de Alcalá** o por cualquier otro medio que refleje la ley 39/2015 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, incluida la Sede Electrónica.

Se podrán presentar documentos ante el Registro General de la Universidad de Alcalá por las siguientes vías:

- *REGISTRO ELECTRÓNICO (recomendado)*
 - *Con certificado electrónico:*
 - *Punto de Acceso General para todas las Administraciones Públicas*
 - *Sede electrónica de la Universidad de Alcalá*
 - *Sede electrónica de cualquier otra administración pública conectada a SIR (Sistema de Interconexión de Registros)*
- *REGISTRO PRESENCIAL*
 - *En cualquier oficina de registro de una Administración Pública conectada a SIR Sistema de Interconexión de Registros, de ámbito nacional.*
 - *En cualquier oficina de Correos mediante correo administrativo*
 - *En embajadas y consulados de España en el extranjero*
 - *En el Registro Central del Rectorado de lunes a jueves de 9 a 14 h y 16 a 18 h y viernes de 9 a 14 h., en los Registros auxiliares de Medicina, Guadalajara y Hospital Ramón y Cajal, de lunes a viernes de 9-14 h. La documentación sin grapas ni clips debe ir acompañada de lo enumerado a continuación, una vez escaneada será entregada de nuevo al interesado, así como justificante con CSV:*
 - *Solicitud debidamente cumplimentada y firmada*
 - *Documento que acredite identidad*
 - *Documentación exigida en las bases*
 - *Declaración responsable en su caso*

Más información en el teléfono 918854127-28, por e-mail registro.general@uah.es o en la página web de Registro General <https://www.uah.es/es/conoce-la-uah/organizacion-y-gobierno/servicios-universitarios/Registro-general>

El resto de la documentación especificada en el punto 2 del apartado 7 (Paso 2), incluyendo el justificante de presentación presentado ya en Registro, se enviará en los 5 días hábiles siguientes a la dirección de correo electrónico correspondiente según la Facultad/Escuela/Centro y el área de estudio indicados en el cuadro a continuación, poniendo en el asunto del mensaje de correo electrónico “Servicio de Relaciones Internacionales – Documentación Becas ERASMUS+ KA131 ESTUDIOS”.

|  Vicerrectorado de Relaciones Internacionales Vice-Rectorate for International Relations | | |
|--|---|---|
| Oficinas de Relaciones Internacionales Facultades y Escuelas International Relations Offices at Faculties and Schools | | |
| Estudios | Contacto | Facultad o Escuela |
| Administración de Empresas. Contabilidad y Finanzas. Economía. Economía y Negocios Internacionales. Doble Grado en Derecho y Administración de Empresas Business Administration and Management. Accounting and Finance. Economics. Economics and International Business. Double Degree in Law and Business Administration and Management | 34 91 885 42 54 economicas.ori@uah.es | Facultad de Ciencias Económicas, Empresariales y Turismo Faculty of Economics, Business and Tourism Plaza Victoria 3, 28802 <u>Pepa Rodríguez</u> |
| Derecho. Doble Grado en Derecho y Administración de Empresas Law. Double Degree in Law and Business Administration and Management | 34 91 885 43 93 ori.derecho@uah.es | Facultad de Derecho Faculty of Law Calle Libreros 27, 28801 Carla Caballero/ Pepa Rodríguez Atención al público los jueves |
| Estudios Hispánicos. Estudios Ingleses. Lenguas Modernas y Traducción. Historia. Humanidades Hispanic Studies. English Studies. Modern Languages and Translation. History. Humanities | 34 91 885 44 26 filosofiayletras.ori@uah.es | Facultad de Filosofía y Letras Faculty of Philosophy and Arts Colegios 2, 28801 <u>Pilar García</u> |
| Ciencias (Biología + Química) Sciences (Biology + Chemistry) | 34 91 885 48 43 ciencias.ori@uah.es | Facultad de Ciencias Ambientales Faculty of Environmental Sciences Campus Universitario, 28871 <u>Alba Viñallonga</u> |
| Ciencias Ambientales / Environmental Sciences | ambientales.ori@uah.es | |
| Farmacia / Pharmacy | farmacia.ori@uah.es | |
| Medicina / Medicine | medicina.ori@uah.es | |
| Fisioterapia / Physiotherapy | medicina.ori@uah.es | |
| Ciencias Actividad Física y Deportes Physical Activity and Sports Sciences | ccafyd.ori@uah.es | |
| Escuela Politécnica / Politechnic School | politecnico.ori@uah.es | |
| Educación Infantil. Educación Primaria Infant Education. Primary Education | 34 949 20 98 30 guadalajara.ori@uah.es | Facultad de Educación Faculty of Education C/ Madrid 1, 19001 Guadalajara <u>José Alfonso Lafuente</u> |
| Administración de Empresas (Campus de Guadalajara) Business Administration and Management (Guadalajara Campus) | 34 949 20 96 26 guadalajara.ori@uah.es | Edificio Multidepartamental Multidepartmental Building C/ Cifuentes 28, 19003 Guadalajara <u>José Alfonso Lafuente</u> |
| Ingeniería de Edificación Science and Technology of Construction | | |
| Enfermería (Campus de Guadalajara) / Nursing | | |
| Turismo / Tourism | | |
| TURADE Tourism and Business Administration and Management | | |
| Arquitectura / Architecture | 34 91 883 92 41 arquitectura.ori@uah.es | Escuela de Arquitectura School of Architecture C/ Santa Ursula, 8 28801 Alcalá de Henares <u>José Alfonso Lafuente</u> |
| Enfermería (Campus externo Alcalá) / Nursing | | |

| | | |
|--|--|--|
| Centro Adscrito Cardenal Cisneros (CUCC) Associated Centre Cardenal Cisneros (CUCC) | 34 91 889 12 54 ext. 134 | <p>Centro Adscrito Cardenal Cisneros Associated Centre Cardenal Cisneros Avda. de Jesuitas 34, Alcalá de Henares - 28806 Rocío Bernal</p> |
| Educación Infantil / Infant Education | | |
| Educación Primaria / Primary Education | internacional.secretaria@cardenalcisneros.es | |
| Educación Social / Social Education | | |
| Psicología / Psychology | | |
| Centro Adscrito de Educación Superior CUNIMAD Associated Centre of Higher Education CUNIMAD | | <p>Centro Adscrito de Educación Superior - CUNIMAD Associated Centre of High Education-CUNIMAD Calle Almansa 101s - 28046 Madrid Cristiana Datola</p> |
| Nutrición Humana y Dietética / Human Nutrition and Diet | 91-5677825 | |
| Logopedia/ Speech Therapy | oficina.movilidad@cunimad.com | |
| Optica y Optometría/ Optics and Optometry | | |
| Master Universitario en Salud Visual y Optometría Avanzada | | |
| Master Universitario en Psicopedagogía/ Master's | | |

PLAZO DE SOLICITUD: El plazo de admisión de solicitudes comienza el día siguiente a la publicación de esta convocatoria y **finaliza el viernes día 14 de enero 2022.**

9. COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora estará formada por los miembros **designados por los Coordinadores de programas internacionales de las distintas Facultades/Escuelas/Centros y áreas de estudio.**

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se establecen los siguientes criterios de valoración para la selección de estudiantes:

a. Criterios generales

La selección se realizará por parte de una Comisión creada a tal efecto por el Coordinador Académico de programas internacionales de cada titulación, teniendo en cuenta los siguientes criterios en orden de prelación y baremando objetivamente cada apartado con una puntuación total máxima de 30 puntos:

Criterios de baremación (30 puntos):

| | | | |
|----------|---|------------------|---|
| A | Expediente académico | Hasta 10 puntos | Correspondiente a la media ponderada con dos decimales del expediente académico de 0 a 10 puntos |
| B | Conocimiento del idioma en que se realizará la movilidad en el país de destino con la acreditación oficial de dicho conocimiento del idioma (en caso de que el estudiante solicite destino en países con diferentes idiomas, se tendrá en cuenta el idioma con mayor nivel acreditado) | Hasta 5 puntos | B1 – 2 punto B2 – 3 puntos C1 – 4 puntos C2 – 5 puntos |
| C | Conocimiento de otro idioma comunitario (distinto al valorado en la letra B y que no sea la lengua materna) en base a la titulación certificada y aportada | Hasta 3 puntos | A1-A2 – 1 punto B1-B2 – 2 puntos C1-C2 – 3 puntos |
| D | Valoración del Currículum Vitae | Hasta 0,5 puntos | Se concederá hasta 0,5 puntos a la valoración del Currículum Vitae |
| E | Valoración de la carta de motivación | Hasta 0,5 puntos | Se concederá hasta 0,5 puntos a la valoración de la carta de motivación |
| F | No haber recibido con anterioridad otra beca Erasmus+ para estudios dentro del mismo ciclo | 0,5 puntos | Se concederán 0,5 puntos a las solicitudes que cumplan este criterio |
| G | Prioridad a estudiantes que se encuentren cursando el penúltimo curso de los estudios en que estén matriculados. | 0,5 puntos | Se concederán 0,5 puntos a estudiantes que se encuentren cursando el penúltimo curso de los estudios en que estén matriculados. |
| H | Condiciones específicas de selección para cada Facultad/Escuela/Centro | 10 puntos | Se concederán hasta un máximo de 10 puntos a estudiantes en cada respectiva Facultad/Escuela/Centro |

b. Criterios específicos

Dadas las condiciones específicas de cada Facultad/Escuela/Centro, los coordinadores ajustarán el **apartado H** del baremo en función de los requisitos específicos de las mismas en aspectos como el progreso académico del estudiante, consideraciones relacionadas con la titulación, entrevistas personales, etc.

11. RESOLUCIÓN

La lista de seleccionados se publicará de acuerdo a la Circular de Protección de datos de fecha 9 de junio de 2017 en la que se establece que los listados se publiquen, preferiblemente, en la Intranet de la Universidad.

No obstante, también será válida la publicación en los tablones de anuncios habilitados a tal efecto en la Facultad/Escuela/Centro correspondiente, siempre y cuando los mismos no se encuentren en la zona de acceso a los centros y el acceso a los tablones sea de uso restringido, de forma que esté controlada en todo momento la publicación de cualquier documento en ellos.

12. ACEPTACIÓN O RENUNCIA

Para **aceptar** la plaza asignada, se deberá firmar la “Declaración de Aceptación de la Beca” (disponible en el apartado “Solicitudes e Impresos” de la página web de la UAH) y entregarla en la Oficina de Relaciones Internacionales de su Facultad/Escuela/Centro en el **plazo de 5 días hábiles desde la publicación de la relación provisional de adjudicación de plazas.**

Si se opta por **renunciar** a la plaza asignada, se deberá firmar la “Carta de renuncia” (disponible en el apartado “Solicitudes e Impresos” de la página web de la UAH) y entregarla en la Oficina de Relaciones Internacionales de su Facultad/Escuela/Centro en el plazo de **5 días hábiles desde la publicación de la relación provisional de adjudicación de plazas, para que la renuncia pueda ser cubierta por los solicitantes que estén en las listas de suplentes.**

Los trámites a realizar tras la admisión en un programa de movilidad están recogidos en la “Guía del Estudiante en Programas de Movilidad Internacional” que se encuentra publicada en la página web de la UAH o la aplicación Erasmus APP, en caso de estar disponible.

Nota aclaratoria: La asignación definitiva de una plaza al estudiante está condicionada a la aceptación final de la Universidad de destino.

13. CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA

| CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA | |
|---|---|
| PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES | Desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta el 14 de enero de 2022 |
| PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS | Los listados se publicarán entre los días 31 de enero y 4 de febrero de 2022 en cada centro |
| PLAZO DE SUBSANACIÓN | 5 días hábiles contando a partir del día siguiente a la publicación en cada centro del listado de solicitudes admitidas y excluidas. La subsanación de documentos deberá realizarse por Registro de acuerdo al apartado 8 de la presente convocatoria. |
| PUBLICACIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITUDES ADMITIDAS | 18 de febrero de 2022 |
| PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS | 4 de marzo de 2022 |
| CONFIRMACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PLAZA | 5 días hábiles contando a partir del día siguiente a la publicación en cada centro del listado de adjudicación provisional de plazas. |
| PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS 2022-2023 | 18 de marzo de 2022 |

La Universidad de Alcalá no se hará responsable de cambios en las condiciones comprometidas por la institución responsable en destino con posterioridad a la publicación de esta convocatoria, ni de las condiciones específicas exigidas para la admisión de los estudiantes en la universidad de destino elegida.

En el caso de que un estudiante, durante el disfrute de la beca, cometa una falta grave, se podrá considerar la anulación de la financiación de la beca y la obligación del reembolso correspondiente.

Queda imposibilitada la participación en este proceso selectivo de aquellos estudiantes que hayan sido expulsados del Programa Erasmus+ en convocatorias anteriores por haber cometido faltas graves. Asimismo, también queda imposibilitada su participación en cualquier convocatoria de movilidad internacional del mismo ciclo universitario (Grado, Máster o Doctorado) gestionada por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo a partir del día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, la presente convocatoria podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Vicerrector de Relaciones Internacionales en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a la fecha de firma electrónica

EL VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES

Julio Cañero Serrano

Los datos personales aquí recogidos serán tratados por la Universidad de Alcalá con el fin de gestionar administrativa, económica y académicamente la convocatoria, adjudicación y disfrute de la Beca en base al artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y de conformidad a los principios establecidos en la misma y en la ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid. Con la participación en la correspondiente convocatoria, el estudiante consiente a que sus datos puedan ser cedidos a las instituciones indicadas en los destinos y áreas de estudio señalados con las finalidades anteriormente indicadas. Fuera de estos supuestos, los datos aquí recogidos no serán cedidos salvo en los casos previstos legalmente. El órgano responsable del tratamiento de los datos personales es la Secretaría General, ante quien se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego, s/n, 28801 Alcalá de Henares. Madrid), o por correo electrónico (secre.gene@uah.es)